

SALUD Gobierno de Entre Ríos

DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente RU Nº 2827183

RENGLON 1: Insulina NPH Humana (ADN recombinante) de 100 UI/ml, en lapiceras prellenas por 5 unidades de 3 ml cada una.

Alternativa: Presentación en jeringas prellenas de 5 unidades de 3 ml -Medicamento

Especificaciones para medicamentos:

Los presupuestos deberán especificar la Especialidad medicinal Autorizada por ANMAT: nombre genérico, forma farmacéutica, presentación, nombre comercial y laboratorio productor.

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

1. Si el proveedor es elaborador / importador de medicamentos:

a) Habilitación vigente de la planta elaboradora del producto ofrecido otorgada por ANMAT. De ser elaborador / importador radicado en esta provincia deberá presentar la habilitación vigente de este MS.

b) Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de elaboración otorgada por la ANMAT.

c) Por cada medicamento ofrecido, el correspondiente Certificado Nacional emitido por ANMAT, vigente.

d) La especialidad medicinal, al momento de presentada la oferta, deberá figurar en el Vademécum Nacional de Medicamentos de la ANMAT, consultar en:

https://servicios.pami.org.ar/vademecum/views/consultaPublica/listado.zul

2. Si el proveedor es droguería:

a) Si la Droguería es un establecimiento radicado en nuestra provincia deberá presentar copia de habilitación vigente.

b) Si la Droguería es un establecimiento radicado en otra provincia, deberá solicitarse la Constancia de Inscripción de la empresa en el registro de ANMAT (Disposición 7038/2015) de empresas habilitadas para realizar Tránsito Interprovincial, debidamente legalizado / actualizado.

c) Cumplimiento del punto 1.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Garantizar el Traslado y Almacenamiento, de los medicamentos, en lugar seco, al abrigo de la luz y en condiciones adecuadas de temperatura, Turnedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y apresadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frio o refrigerado (Disposición

STERIO DE



DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

ANMAT N° 3475/05- ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30° C.

En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y al calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C).

Medicamentos: Rotulado conteniendo la leyenda "USO OFICIAL- DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA", en Cumplimiento de la Resolución 5553 MSAS, 20/oct/2006.

Entregar los productos con Vencimiento no inferior al año desde la fecha de entrega.

OLGO MINISTERIO DE SALID